REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 02 AGO 2023

DECRETO EXENTO Nº 4100

VISTOS:

1).- Artículo 15° de la Ley 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria.
2).- Decreto 4° del Ministerio de Salud, de fecha 08 de febrero de 2022.
3).- Decreto 10° del Ministerio de Salud de fecha 23 de marzo de 2023
4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato, la fijación horaria y lo regulado a través del Art N° 15, de la Ley 19.378.-

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 4 de fecha 08 de febrero de 2020 el MINSAL **decreta alerta sanitaria** por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (2019-NCOV)

3.- Que, la referida alerta sanitaria ha sido prorrogado en reiteradas ocasiones, manteniéndose vigente hasta 31 de agosto de 2023, mediante Decreto N° 10 de fecha 23 de marzo de 2023, prorroga vigencia del decreto N° 4, de 2020, del MINSAL que **decreta alerta sanitaria** .

4.- Que, la declaración de "Alerta Sanitaria" por la autoridad competente, faculta de forma excepcional la realización de trabajo remoto al personal que tenga compatibilidad con dicha modalidad de trabajo.

5.- Que, Doña, Karin Núñez Sepúlveda, Técnico de Nivel Superior en Enfermería pertenece a la dotación de Salud Municipal, con una jornada semanal de 44 horas, a través de un contrato a plazo indefinido.

6.- Que, las funciones de Doña Karin Núñez Sepúlveda, son plenamente compatibles con el trabajo remoto, disponiendo la funcionaria, para tales efectos, todos los medios tecnológicos para el desarrollo de sus actividades mediante tal modalidad de trabajo.

7.- Que, dada las condiciones de espacio e infraestructura resulta beneficio la aplicación de la jornada flexible del trabajo para la funcionaria individualizada anteriormente.-

8.- Que, de forma adicional y en concordancia con los elementos ponderados como posible el "otorgamiento de trabajo remoto", la funcionaria ha puesto en conocimiento a su jefatura, complicaciones de carácter personal y de naturaleza sensible, pudiendo contribuir a sobrellevar sus dificultades a través del trabajo remoto parcial.

DECRETO:

1.- AUTORICESE , a la funcionaria de la Dotación de Salud Municipal, Doña Karin Núñez Sepulveda, Técnico de Nivel Superior en Enfermería el cumplimiento de su jornada semanal, mediante la modalidad presencial y teletrabajo, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA SEMANA DE AGOSTO

- LUNES A JUEVES: 08:00 A 17:00 hrs PRESENCIAL

- VIERNES: 08:00 A 16:00 hrs PRESENCIAL

SEGUNDA SEMAN A DE AGOSTO

- LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES 08:00 A 17:00 hrs TELETRABAJO
- JUEVES: 08:00 A 17:00 hrs PRESENCIAL
- VIERNES: 08:00 A 16:00 hrs PRESENCIAL

TERCERA SEMANA DE AGOSTO

- LUNES A JUEVES: 08:00 A 17:00 hrs PRESENCIAL
- VIERNES: 08:00 A 16:00 hrs PRESENCIAL

CUARTA SEMANA DE AGOSTO

- LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES 08:00 A 17:00 hrs TELETRABAJO
- JUEVES: 08:00 A 17:00 hrs PRESENCIAL
- VIERNES: 08:00 A 16:00 hrs PRESENCIAL

QUINTA SEMANA DE AGOSTO

- LUNES A JUEVES: 08:00 A 17:00 hrs PRESENCIAL
- VIERNES: 08:00 A 16:00 hrs PRESENCIAL

2.- ESTABLEZCASE , que la vigencia de la modalidad de trabajo para el funcionario, Karin Núñez Sepúlveda, será desde el 01 y hasta el 31 de agosto del presente año.-

3.- ESTABLEZCASE , que las labores de teletrabajo serán organizadas, informadas y supervisadas por la Directora Técnica del CECOSF Los Olivos.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh
DISTRIBUCION
En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director (S) Depto Salud
Javier Alegría Ortega	Felipe Vásquez Castillo